



MEMORIA DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO: “URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO UEA-1 ROZAS DE PUERTO REAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO” OBM01/2024

Nº de Expediente: **OBM01/2024**

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece:

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”.

De acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En todo caso, de acuerdo con el artículo 25.2 de la citada Ley y en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, ejercen competencias en materia de pavimentación de vías públicas urbanas.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras definidas en el Proyecto denominado **“URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO UEA-1 ROZAS DE PUERTO REAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO” OBM01/2024.**

Las actuaciones del Proyecto incluyen levantados y demoliciones, movimiento de tierras, pavimentación, saneamiento, señalización viaria, gestión de residuos y seguridad y salud.

En definitiva, el Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real pretende cumplir sus obligaciones derivadas de la legislación urbanística, para ofrecer a los ciudadanos las mejores condiciones posibles para el desarrollo de sus actividades cotidianas, logrando así una estructuración del espacio público, definida en la ordenación pormenorizada, que incida positivamente en el fomento de la actividad empresarial, comercial y terciaria de los barrios, la eliminación de barreras arquitectónicas y un aumento de la sostenibilidad ambiental, social y económica del entorno a la vez que optimiza el empleo de los recursos económicos disponibles.

De este modo, se considera que el objeto del presente contrato resulta idóneo para satisfacer las citadas necesidades, que han sido concretadas a través del correspondiente proyecto de obras, que forma parte del expediente.

Las actuaciones previstas en este proyecto de obras no están incluidas en ningún otro contrato, ni se realizan directamente por parte del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real.

El Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real carece de los medios necesarios para llevar a cabo tal cometido, por lo que resulta imprescindible recurrir a la contratación de una empresa externa para que lo lleve a efecto.

El valor estimado del contrato (IVA excluido) asciende a la cantidad de: 858.181,17 euros.



En virtud de todo lo expuesto, en base a las razones de interés público señaladas anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato que se propone tramitar se considera idóneo, eficiente y adecuado para satisfacer las necesidades expuestas.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 858.181,17 euros. El importe resultante de aplicar el 21% de IVA es 180.218,05 euros, por lo que el presupuesto total del contrato, IVA incluido, asciende a 1.038.399,02 euros y el plazo de ejecución previsto es de 9 meses.

Justificación de exigencia de una póliza de responsabilidad civil y de todo riesgo construcción

En base a la responsabilidad de los contratistas en las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, es necesaria la formalización de una póliza de seguro de responsabilidad civil, toda vez que el objeto del contrato es la ejecución de obras en la vía pública, para que en el caso de una actuación ineficaz de las labores desempeñadas por el adjudicatario pudiera provocar que el Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real tenga que responder ante los errores o deficiencias de su actuación.

Asimismo, se precisa que el adjudicatario disponga de un seguro todo riesgo construcción que cubra los daños a la obra civil y a las instalaciones, así como los bienes propiedad del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real o de terceros que pudieran verse afectados por la ejecución de los trabajos al considerar que la garantía definitiva exigida a la empresa adjudicataria puede ser insuficiente para amparar los posibles daños a terceros, por lo que se producen concretas circunstancias de riesgo para las personas o cosas que motivan la exigencia de los mismos.

Las coberturas y límites exigidos se consideran proporcionales y necesarios independientemente de la garantía exigida.

Firmado electrónicamente
ALCALDE DE ROZAS DE PUERTO REAL
Javier Vedia Abad